



ORDENANZA N° 012 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO APROBAR INCREMENTO SALARIAL.-

VISTO:

La necesidad de regular el ingreso salarial del personal municipal y:

La Ordenanza N° 037/22 y N° 007/23 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 007/23 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un QUINCE por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, teniendo en cuenta los actuales incrementos mensuales en los costos de vida, se considera necesario adecuar la escala y las remuneraciones de acuerdo a las responsabilidades del personal.-

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): Aprobar un incremento de la ESCALA SALARIAL VIGENTE en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando a todo el personal municipal (Permanente, Políticos, Contratados y Subsidiados).-

ARTÍCULO 2°): **Dispónese** que el incremento aprobado en el artículo 1°, de la presente, se liquide con las remuneraciones correspondientes al mes de MAYO de 2023.-

ARTÍCULO 3°): **Exceptuase** del incremento mencionado en el artículo 1°, de la presente Ordenanza, a los contratos firmados con las siguientes personas: FABIO MONTAÑANA, PEDRO OLAGUE, MARTIN ACUÑA BARRIOS, MARIA CECILIA MOREL, VALERIA BAGETA, OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ, LUCIANA MENTIL, LUCIANA VELA, GUILLERMINA VERONESI, SERGIO CHARLOTEAUX, CARLOS ALBERTO FILIPUZZI, FERNANDO BARBARA Y NESTOR MERNEZ.-

ARTÍCULO 4°): **Otórguese** el incremento referido en el artículo 1° de la presente Ordenanza, al Prof. Patricio Podestá, a cargo del grupo de danzas municipal "El Embrujó", respondiendo a lo determinado en el artículo 3° de la Ordenanza N° 005/23 M.C.E, el cual contiene el siguiente texto: "Artículo 3°: Dispónese que el honorario mensual del profesor a cargo del proyecto de danzas municipal sea actualizado en consonancia con los aumentos que se apliquen al personal municipal."

ARTÍCULO 5°): **Exceptuase** del incremento mencionado en el artículo 1° de la presente a los subsidios con contraprestación de tareas tramitados en el expediente N° 1853/20; 1854/20; 1855/20; 1861/20; 2272/22; 2316/22; 2517/23, 2518/23.-

ARTÍCULO 6°): **Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-**



Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2023.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° 012/23 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 30 de mayo de 2023.-


KARINA ALCARAZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda Interino
Municipio de Colonia Elia




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elia

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Disponiendo Aprobar Incremento Salarial

VISTO:

La necesidad de regular el ingreso salarial del personal municipal:

La Ordenanza N° 037/22; 007/23 M.C.E. y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 007/23 M.C.E, se aprobó un incremento de la escala salarial en un QUINCE por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando la totalidad del personal municipal (permanente, políticos, contratados y subsidiados).-

Que, teniendo en cuenta los actuales incrementos mensuales en los costos de vida, se considera necesario adecuar la escala y las remuneraciones de acuerdo a las responsabilidades del personal. -

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Aprobar un incremento de la ESCALA SALARIAL VIGENTE en un quince por ciento (15%) en todas las categorías, contemplando a todo el personal municipal (Permanente, Políticos, Contratados y Subsidiados). -

ARTICULO 2º): Dispone que el incremento aprobado en el artículo 1º, de la presente, se liquide con las remuneraciones correspondientes al mes de MAYO de 2023.-

ARTICULO 3º): Exceptuase del incremento mencionado en el artículo 1º, de la presente Ordenanza, a los contratos firmados con las siguientes personas: FABIO MONTAÑANA, PEDRO OLAGUE, MARTIN ACUÑA BARRIOS, MARIA CECILIA MOREL, VALERIA BAGETA, OSCAR ALBERTO RODRIGUEZ, LUCIANA MENTIL, LUCIANA VELA, GUILLERMINA VERONESI, SERGIO CHARLOTEAUX, CARLOS ALBERTO FILIPUZZI, FERNANDO BARBARA Y NESTOR MERNEZ.-

ARTICULO 4º): Otórguese el incremento referido en el artículo 1º de la presente Ordenanza, al Prof. Patricio Podestá, a cargo del grupo de danzas municipal "El Embrujo", respondiendo a lo determinado en el artículo 3º de la Ordenanza N° 005/23 M.C.E, el cual contiene el siguiente texto: "Artículo 3º: Dispone que el honorario mensual del profesor a cargo del proyecto de danzas municipal sea actualizado en consonancia con los aumentos que se apliquen al personal municipal."

ARTÍCULO 5º): Exceptuase del incremento mencionado en el artículo 1º de la presente a los subsidios con contraprestación de tareas tramitados en el

expediente N° 1853/20; 1854/20; 1855/20; 1861/20; 2272/22; 2316/22; 2517/23,
2518/23-

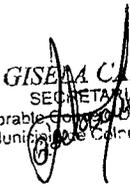
ARTICULO 6º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese. -

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Colonia Elia, a los veintinueve días del mes de mayo del año 2023.

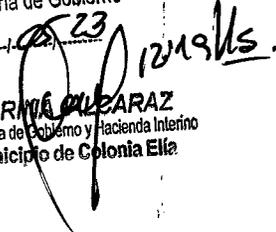

GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROSSARD
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

Pase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-


GISELA CANO
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Colonia Elia


DINA BELEN BROSSARD
PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Colonia Elia

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
Secretaria de Gobierno
30.05.23

KARINA ALBARAZ
Secretaria de Gobierno y Hacienda Interino
Municipalidad de Colonia Elia